

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE BURGOS.

SUSCRICION PARA LA CAPITAL.	Por un año... 50	Las leyes y disposiciones generales del Gobierno son obligatorias para cada Capital de provincia desde que se publica oficialmente en ella, y desde cuatro dias despues para los demás pueblos de la misma provincia. (Ley de 5 de Noviembre de 1857.) Las leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los Boletines oficiales se han de remitir al Gobierno respectivo, por cuyo conducto se pasarán á los editores de los mencionados periódicos. (Real órden de 5 de Abril de 1859.)	PARA FUERA DE LA CAPITAL.	Por un año... 60
	Por seis meses 26			Por seis meses 32
	Por tres id... 14			Por tres id... 18

PARTE OFICIAL.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

S. M. la REINA nuestra Señora (Q. D. G.) y su augusta Real familia continúan sin novedad en su importante salud.

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BURGOS.

SECCION DE FOMENTO.

MONTES.

Siendo muy corto el número de las propuestas que para el nombramiento de Guardas forestales se han recibido en este Gobierno, de nuevo me veo obligado á recordar á los Ayuntamientos de la provincia que no han evacuado tan importante servicio el exacto y puntual cumplimiento de las prescripciones de la circular de 20 de Febrero del presente año relativa á este asunto; y al verificarlo y reiterarles mi firme propósito y decidido empeño de llevar á efecto lo mandado, exigiendo para ello, si necesario fuere, la mas severa responsabilidad á los desobedientes, conmino con la multa de cien reales á los que hasta el presente no han cumplido con este servicio, que se halla ya recordado por circular fecha 17 de Mayo último, publicada en el Boletín núm. 79; en la firme inteligencia de que si para el dia 20 del corriente mes no se han remitido las propuestas que faltan, se exigirá desde luego á los Ayuntamientos morosos la expresada multa, sin perjuicio de proceder á lo demás á que haya lugar.

Burgos 7 de Junio de 1865.

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA,
ANGEL MARIA BACARREPE.

SECCION DE FOMENTO.

AGRICULTURA. — MONTES. — GUARDERÍA FORESTAL.

Rectificaciones hechas en los grupos de la Guardería forestal publicada en los Boletines oficiales desde el 28 de Febrero al 7 de Marzo inclusive.

Numeración de los grupos.	NOMBRES de los montes que forman cada grupo.	PUEBLOS á que pertenecen los montes de cada grupo.	Núm. de Guardas necesarios para cada grupo.	SUELDO que debe disfrutar cada Guarda. Reales vellon.	PUNTO de residencia para los Guardas.
---------------------------	--	--	---	---	---------------------------------------

PARTIDO JUDICIAL DE ARANDA DE DUERO.

2	La Dehesilla.....	Fuentelcesped.....	2	2000 cada uno.	500	Sta. Cruz y Vadocondes.
	Aquel-Cabo.....	Id. y Fresnillo.....			200	
	Carrecollado.....	Fresnillo.....			500	
	Dehesa y Moratillo.....	Sta. Cruz de la Salceda...			800	
	Arriba y Abajo.....	Vadocondes.....			2000	
4	Pinar.....	Aranda.....	2	2500 cada uno.	600	Quemada y Baños.
	Pinar.....	Quemada.....			700	
	Carrascal.....	Ontoria.....			400	
	Fuente el Roble.....	Baños.....			800	
	Pinar.....	Villanueva.....			500	
7	Morojal.....	Id. Villalvilla y Gumiel de Izan.....	1	2500	1100	Caleruega.
	Pinar.....	Tovilla del Lago.....			500	
	La Recorba.....	Baños.....			400	
	Monte Alto y Montecillo...	Caleruega.....			1100	
	Comunero titulado lo Tieso.	Valdeande y Baños.....			900	
8	Matalaguna y la Cañada...	Valdeande.....	1	2500	500	La Aguilera.
	Rastrillo ó Monte-hermoso.	Aranda.....			620	
	La Revilla.....	Gumiel de Izan.....			310	
	Carrascal, Monte alto y Montecillo.....	Villalvilla.....			640	
	El Pinar.....	Villanueva.....			930	

PARTIDO JUDICIAL DE BELORADO.

El grupo núm. 10 queda segregado de la Guardería forestal propuesta, quedando su custodia en la forma que hasta aqui lo han verificado.

12	Frontal de la Mata.....	S. Clemente.....	1	2000	500	S. Clemente.
	La Dehesa.....	S. Vicente.....			500	
		Espinosa.....			238	
		Sta. Olalla.....			258	
		Villagalijo.....			237	
		S. Vicente.....			237	
	Dehesa Chabartun.....	S. Clemente.....	50			

Dehesa Tegera.....			
Abanza.....			480
Aluceas.....			480
Cilas.....	1	2000	480
Quetiga.....			560
Furbero.....			
Dehesa.....			
La Agenciana.....			

PARTIDO JUDICIAL DE BRIVIESCA.

El Pinar.....			1000
Portillo Amargo.....			1200
Pando.....	2	2000 cada uno.	496
Loma mayor.....			500
El Coteado.....			500
Monte Coteado.....			504

PARTIDO JUDICIAL DE BURGOS.

Matapardo.....			420
Santillan.....			30
Montecillo.....			20
El Censo.....			610
San Pedro Vellola.....			620
Perihuebras.....			40
Trasdehesa.....			100
Las Cahadillas.....			510
Dehesilla y Carrasqueras.....			580
El Monte.....			700
Pavillo.....			400
Esquenar, Robles y Montecillo.....			170

PARTIDO JUDICIAL DE LERMA.

Carrascal.....			320
Robledal.....			500
Montecillo.....	1	1500	600
Enebral y Bardal.....			280

PARTIDO JUDICIAL DE ROA.

Portillejo.....			250
Carregumiel y Dehesa.....			360
El Monte.....			390
Fuentespe.....	1	2000	200
Los Llanos.....			250
Calero y Solana.....			180
Landencastillo y Navajo.....			390

PARTIDO JUDICIAL DE SALAS.

El Pinar y Pinar.....			5759
La Dehesa y Revenga.....			5759
La Campiña, Batueños, La Humbrigiuela, Avejon, Dehesa ó Bercolar, Peña del Pico, Guerticho, Abejon y Matarrucha.....	8	2500 cada uno	5845
Canicosa, Regumiel, Quintanar, Palacios, Belbiestre, Palacios, y Ontoria.....			5859
San Leonardo.....			500

72 { Arriba y Abajo.....			811
Monte mayor.....	1	1500	59
Contreras.....			650
80 { El Pinar.....			1950
Peña Aguda.....			700
Las Cuadrillas.....			1500
Costalago Costal de Herros y Pinar.....	3	2000 cada uno.	1850
80 { Monte arriba.....			750
La Cervera.....	1	1500	703
El Guarda consignado para el grupo 75 en Monterrubio se establecerá en Huerta de Arriba.			47

PARTIDO JUDICIAL DE SEDANO.

88 y 89 { Cabaña y Portillo.....			206
Fuenteminé.....			206
Tremedal.....			426
Argoveo.....			206
La Cuesta.....			206
Hayedal.....			225
Campo la Dehesa.....	1	2500	100
Cigüe.....			600
Comuneros.....			525
Matorral y Corona.....			
92 { El Ebro.....			600
Santiuste.....			250
San Mamés.....			400
La Linde.....	1	1500	250
Icedo.....			
Aicedo.....			

PARTIDO JUDICIAL DE VILLADIEGO.

100 { Cernitos.....			400
Valdemen.....			400
Las Piedras y la Costera.....			400
La Peña.....	1	2000	500
Los Balcáceres.....			500
200			200

PARTIDO JUDICIAL DE VILLARCAYO.

114 { Arcena.....			200
Cuesta Bortal.....	1	1500	200
Villafria.....			200
San Zadornil.....			200
Arroyo.....			200
San Millan.....			200
Valpuesta.....			700

Lo que he dispuesto publicar en el Boletín oficial para conocimiento de los pueblos interesados y puntual observancia de lo dispuesto en la circular de 20 de Febrero del corriente año referente á este asunto. Burgos 6 de Junio de 1865.

DIRECCION GENERAL DE INGENIEROS DEL EJERCITO.

2.º Regimiento de Ingenieros.—1.º Batallon.—Provincia de Burgos.

Relacion de los individuos naturales de la expresada provincia que fueron baja en el año próximo pasado de 1864 y tienen á su disposicion en la Caja de este Batallon las cantidades que se detallan á continuacion procedentes de sus alcances.

PUEBLO de su naturaleza.	Motivos de la baja.	Clases.	NOMBRES.	Rs. cents.
La Gallega.....	Muerte.	Soldado	Eduardo Contreras.....	40,74
Villanueva.....	id.	id.	Martin Fernandez Diaz.....	47,19

Los interesados ó herederos podrán cobrar sus respectivos créditos de las dos maneras siguientes. 1.º Presentándose en la Caja de este Batallon personalmente ó por medio de persona autorizada con carta suya en que el Alcalde del pueblo acredite la firma por medio de certificacion sellada con el sello del Ayuntamiento. En el segundo caso la certificacion del Alcalde expresará además que el que firma la carta es Padre, Madre ó heredero del finado. 2.º Avisando en carta autorizada con los requisitos espresados el conducto por donde quieran que el Batallon les libre sus créditos.

Madrid 20 de Mayo de 1865.—El Teniente Coronel Comandante, 2.º Gefe, Rafaél Pallette.—V.º B.º, El Teniente Coronel, 1.º Gefe, Muñoz.—Conforme.—El Coronel, Pons.

Ayuntamiento constitucional de Saldaña de Burgos.

Habiéndose verificado la rectificacion del amillaramiento que ha de servir de base para el repartimiento de la contribucion territorial de este Distrito, y que ha de regir en el periodo económico de 1865 á 1866, se hace saber por medio de este anuncio que se halla expuesto al público en la Secretaria de este Ayuntamiento por espacio de diez dias.

Saldaña y Mayo 20 de 1865.—El Presidente de la Junta pericial, Félix Ortega.

Ayuntamiento constitucional de Villamayor de los Montes.

El repartimiento del cupo de la contribucion de inmuebles, cultivo y ganadería que para el año económico de 1865 á 1866 ha correspondido á este distrito, se hallará de manifiesto desde el dia 6 del corriente hasta el 16 inclusive, en cuyo término podrán examinarle los contribuyentes y presentar las reclamaciones que creyeren convenientes, y que versarán únicamente por agravio al tanto por 100 que se les haya aplicado; apercibidos que pasado dicho término no les serán oídas ni admitidas.

Villamayor de los Montes 3 de Junio de 1865.—El Alcalde, José Gonzalez.

Alcaldia constitucional de Pedrosa de Duero.

El repartimiento de la contribucion territorial de esta villa para el año económico de 1865 á 1866, se halla de manifiesto en la Secretaria de este Ayuntamiento por el término de diez dias, en los que dicho Ayuntamiento admitirá las reclamaciones que los contribuyentes puedan hacer en contra del espresado reparto.

Pedrosa de Duero Junio 3 de 1865.—El Alcalde, Eulogio Esgueba.

Providencias Judiciales.

JUZGADO DE 1.º INSTANCIA de Burgos.

Don Joaquin Maria Feijóo, Comendador de la Real y distinguida orden Española de Carlos III, Juez de primera instancia de esta Ciudad de Burgos y especial de Hacienda de la Provincia.

Por el presente, segundo, tercero y último edicto, cito, llamo y emplazo á Victoriano Lázaro, conductor de tren que ha sido en el ferro-carril de Tudela á Bilbao, para que en el término de treinta dias, á contar desde la insercion del presente en la Gaceta de Madrid, comparezca en este Juzgado á responder á los cargos que contra él resultan en la causa que se le sigue por aprehension de tabaco de contrabando, pues en hacerlo así se le oirá y administrará justicia, parándole en otro caso el perjuicio á que haya lugar.

Dado en Burgos á treinta de Mayo de mil ochocientos sesenta y cinco.—Joaquin Maria Feijóo.—Por mandado de S. Sria., Felipe García.

JUZGADO DE 1.º INSTANCIA de Aranda de Duero.

Licenciado D. José María Unceta, Juez primera instancia de esta villa de Aranda de Duero y su partido.

Hago saber al público: que en el expediente de concurso necesario á los bienes del difunto D. Hilario Martin Perez, vecino y del Comercio que fué de esta Villa, pendiente en este Juzgado por la Escribanía del que autoriza, se ha señalado en providencia de veinte y tres del corriente mes la junta general de acreedores para el nombramiento de los dos Síndicos del concurso en reemplazo de Don Miguel Ruiz y D. Lucas Sainz, por haber dejado de serlo el primero y fallecido el segundo, el dia veinte y tres de Junio próximo en la Sala de Audiencia y hora de las diez de su mañana, donde

podrán concurrir aquellos, parándoles en otro caso el perjuicio que haya lugar.

Dado en Aranda de Duero á veinte y seis de Mayo de mil ochocientos sesenta y cinco.—José Maria Unceta.—Por su mandado, Juan Antonio Martin.

Anuncios Oficiales.

Vacantes de Secretaria de Ayuntamiento en los pueblos de Pineda de la Sierra, Castrillo Matajudios, Ciadoncha y Abajas

Se halla vacante la Secretaria del Ayuntamiento del pueblo de Pineda de la Sierra dotada con el sueldo de 1500 reales anuales procedentes de los ingresos del presupuesto municipal.

Las personas que aspiren á dicha plaza, además de la capacidad necesaria tendrán 25 años cumplidos, al tenor de lo que disponen las Reales órdenes de 24 de Junio de 1851 y 18 de Febrero de 1856, y presentarán sus respectivas solicitudes debidamente documentadas al Alcalde Presidente de dicha municipalidad dentro de 50 dias, contados desde la fecha de este anuncio; en la inteligencia de que la provision de dicha plaza se efectuará con plena sujecion al artículo 79 de la ley municipal, y teniendo en cuenta lo que dispone el Real decreto de 19 de Octubre de 1855 y circular de este Gobierno de 12 de Febrero del presente año, inserta en el Boletín núm. 26 del mismo mes.

Burgos 2 de Junio de 1865.

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA, ANGEL MARIA DACARRETE.

Se halla vacante la Secretaria del Ayuntamiento del pueblo de Castrillo Matajudios, dotada con el sueldo de 1500 reales anuales procedentes de los ingresos del presupuesto municipal.

Las personas que aspiren á dicha plaza además de la capacidad necesaria tendrán 25 años cumplidos, al tenor de lo que disponen las Reales órdenes de 24 de Junio de 1851 y 18 de Febrero de 1856, y presentarán sus respectivas solicitudes debidamente documentadas al Alcalde Presidente de dicha municipalidad dentro de 50 dias, contados desde la fecha de este anuncio; en la inteligencia de que la provision de dicha plaza se efectuará con plena sujecion al artículo 79 de la ley municipal, y teniendo en cuenta lo que dispone el Real decreto de 19 de Octubre de 1855 y circular de este Gobierno de 12 de Febrero del presente año, inserta en el Boletín núm. 26 del mismo mes.

Burgos 2 de Junio de 1865.

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA, ANGEL MARIA DACARRETE.

Se halla vacante la Secretaria del Ayuntamiento del pueblo de Ciadoncha, dotada con el sueldo de 1500 reales anuales, procedentes de los ingresos del presupuesto municipal.

Las personas que aspiren á dicha plaza además de la capacidad necesaria, tendrán 25 años cumplidos, al tenor de lo que disponen las Reales órdenes de 24 de Junio de 1851 y 18 de Febrero de 1856, y presentarán sus respectivas solicitudes debidamente documentadas al Alcalde Presidente de dicha municipalidad, dentro de 50 dias contados desde la fecha de este anuncio; en la inteligencia de que la provision de dicha plaza se efectuará con plena sujecion al artículo 79 de la ley municipal, y teniendo en cuenta lo que dispone el Real decreto de 19 de Octubre de 1855 y circular de este Gobierno de 12 de Febrero del presente año, inserta en el Boletín núm. 26 del mismo mes.

Burgos 2 de Junio de 1865.

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA, ANGEL MARIA DACARRETE.

Se halla vacante la Secretaria del Ayuntamiento del pueblo de Abajas, dotada con el sueldo de 1500 rs. anuales, procedentes de los ingresos del presupuesto municipal.

Las personas que aspiren á dicha plaza, además de la capacidad necesaria tendrán 25 años cumplidos, al tenor de lo que disponen las Reales órdenes de 24 de Junio de 1851 y 18 de Febrero de 1856, y presentarán sus respectivas solicitudes debidamente documentadas al Alcalde Presidente de dicha municipalidad dentro de 50 dias, contados desde la fecha de este anuncio; en la inteligencia de que la provision de dicha plaza se efectuará con plena sujecion al artículo 79 de la ley municipal, y teniendo en cuenta lo que dispone el Real decreto de 19 de Octubre de 1855 y circular de este Gobierno de 12 de Febrero del presente año, inserta en el Boletín núm. 26 del mismo mes.

Burgos 2 de Junio de 1865.

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA, ANGEL MARIA DACARRETE.

En el pueblo de Villorejo se halla una yegua de las señas que se espresan á continuacion, sin que se sepa quien es su legítimo dueño. El que lo sea, puede dirigirse al Alcalde, quien previo el pago de los gastos que aquella haya causado, y justificado su derecho, le será entregada.

Burgos 6 de Junio de 1865.

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA, ANGEL MARIA DACARRETE.

Señas de la yegua.

Pelo rojo, con una estrella en la frente, calzada de las patas, y de 6 cuartas y media de alzada.

DIRECCION GENERAL DE LOTERIAS. Secretaria.

En el sorteo celebrado en este dia, para adjudicar el premio de 2.500 rs. concedido en cada acto á las huérfanas de Militares y Patriotas muertos en campaña, ha sido agraciada con dicho premio D.ª Dolores Dugi, hija de D. Francisco 1.º Comandante del 2.º Batallon del Regimiento de Borbon, muerto en el campo del honor.

Lo que participo á V. S. á fin de que se sirva disponer se publique en el Boletín oficial y demás periódicos de esa provincia para que llegue á noticia de la interesada.

Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 29 de Mayo de 1865.—El Director general, José Gutierrez de la Vega.

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE SANTANDER.

En conformidad á lo que establece la Real orden de 8 de Octubre de 1856 el dia 15 del actual tendrá lugar la subaste para la impresion y circulacion del Boletín oficial de esta provincia con sujecion a las reglas generales insertas en el de 22 de Mayo último y tipo de 12 000 rs.

Los que deseen interesarse en aquella dirigirán sus proposiciones á este Gobierno adornadas de los requisitos que se exigen por dichas condiciones.

Santander 3 de Junio de 1865.—J. de Nosedal.

UNIVERSIDAD DE VALLADOLID.

Lista de las Escuelas públicas de instrucción primaria que se hallan vacantes en este Distrito Universitario, y que según lo dispuesto en la Real orden de 10 de Agosto de 1858 deben proveerse por oposición.

Provincia de Burgos.

La elemental completa de niños de Quintana Martín Galindez, 3100 reales anuales, casa y retribuciones, municipales.

La id. de niñas de Frias, 2200 rs. id.

La id. id. de Treviño, 2200 rs. id.

La id. id. de La Horra, 2200 rs. id.

Lo que se anuncia en los Boletines oficiales de las provincias de este Distrito Universitario, á fin de que los opositores á dichas escuelas presenten sus solicitudes documentadas en la Secretaría de la Junta de Instrucción pública de Burgos tres días antes, por lo menos, de terminar el mes, á contar desde la publicación de este anuncio en el Boletín oficial de la misma provincia.

Valladolid 24 de Mayo de 1865.— El Rector, Atanasio P. Cantalapiedra.

Alcaldía constitucional de Roa.

Se halla vacante la Cátedra de Latín de la villa de Roa, dotada con la cantidad de seis mil reales, pagados de los fondos de la Comunidad de la misma y sus tierras, con más las retribuciones de los alumnos no pobres, consistentes en diez y seis rs. cada mes, cada uno de los niños que no se hallen en este caso y sean naturales de los pueblos de la referida Comunidad, y veinte cada uno de los que lo sean de otros estranos. Los aspirantes dirigirán sus solicitudes al Presidente del Ayuntamiento de Roa, dentro de treinta días, que serán contados desde el en que tenga cabida este anuncio en el Boletín oficial de la provincia.

El Alcalde, Tiburcio Arranz.

Anuncios Particulares.

Alcaldía constitucional de Santa Gadea de Alfoz.

En el pueblo de Santa Gadea de Alfoz, partido de Sedano, provincia de Burgos, se ha recogido una yegua que se halló desmandada, de las señas siguientes: alzada sobre 7 cuartas, pelo rojo, calzada de ambos pies, una estrella pequeña en la frente, colicorta, con bastante crin, cerrada, y muy próxima á parir.

Lo que se anuncia para conocimiento de su dueño, á quien se le entregará previo el pago de los gastos que haya causado.

VENTA DE FINCAS.

A voluntad de su dueño se venderán en pública licitación el Domingo 11 de Junio próximo á las once de su mañana, en la Notaría de D. Francisco de Paula

Alonso, de esta vecindad, calle de Cantarranas núm. 13, cuarto segundo, 85 fanegas de tierra labrantía de 1.ª, 2.ª y 3.ª calidad, varias raigadas de olmos, casa, huerto y una era, radicantes todas estas fincas en el pueblo de Las Celadas, de este partido judicial, bajo las condiciones que se hallan de manifiesto en dicha Notaría á disposición de las personas que gusten interesarse en el remate. Burgos 23 de Mayo de 1865.

CASA-PARADOR EN VENTA.

Se vende voluntariamente una Casa-parador, situada en la Plazuela de Vega de esta ciudad de Burgos, que consta de tres pisos altos y uno bajo, con sus cocheras, cuadras y demás adheridos, y mide una superficie de 440 metros 46 centímetros. El remate voluntario tendrá lugar el día 25 de Junio próximo á las 11 de su mañana en la Notaría de Don Fernando Monterrubio, Plaza mayor, número 55, donde podrán enterarse de las condiciones y título de pertenencia las personas que gusten interesarse en su compra.

AGUAS Y BAÑOS

HIDRO-SULFUROSOS EN CUCHO,

Condado de Treviño,

á tres leguas de Miranda de Ebro, indicados para todas las enfermedades de la piel, asma, tisis incipientes, catarros, infartos del hígado y bazo, escrófulas, erisipelas, reumatismos y demás padecimientos análogos.

Se hallan abiertos desde 1.º del actual.

Hay coche cómodo que conduce diariamente á los bañistas desde la Estación de Miranda.

El establecimiento está servido con esmero y limpieza.

PRECIOS.

- Por cada baño..... 6 rs.
- Por el uso de aguas en la temporada, tomando siete ó mas baños..... 12
- Por id., no tomando baños, ó menos de siete..... 20
- Por id., y aspirar los gases.... 30

Precios de la hospedería, incluso desayuno, cena, habitación, cama y demás servicios.

- En mesa de primera, con dos principios y dos postres..... 16 rs.
- En id. de segunda con uno id. y uno id..... 12

En el Almacén de D. Francisco Lostau, plaza de la Libertad núm. 2, hay un depósito de botellas perfectamente lacradas que contienen agua de dicho Establecimiento á precios arreglados.

1-5

BANCO DE BURGOS.

Su situación en 31 de Mayo de 1865.

ACTIVO.		Rvn.	Rvn.
CAJA.....	En metálico.....	607.526,57	2.867.226,57
	En billetes.....	2.259.900	
	Efectos descontados.....	2.921.451,54	
CARTERA.....	« á cobrar.....	102.896,70	5.926.253,79
	« á negociar.....	425.969,97	
	Obligaciones préstamos con garantía	477.937,78	
Instalacion.....		79.572,40	
Moviliario.....		30.434,05	
Corresponsales deudores.....		525.397,75	
Varias cuentas deudoras.....		350.617,87	
Sueldos y gastos generales.....		18.551,56	
		7.777.853,75	
Depósitos en garantía (nominales).....	999.618,25		2.607.618,25
Depósitos voluntarios.....	1.608.000		
			10.385.474
Total.....			
PASIVO.			
Capital.....		4.000.000	
Billetes emitidos.....		5.000.000	
Cuentas corrientes en la plaza.....		195.232,52	
Efectos á pagar.....		6.991,12	
Corresponsales acreedores.....		521.355,96	
Varias cuentas acreedoras.....		25.852	
Beneficios y pérdidas.....		50.404,15	
		7.777.853,75	
Depositantes de valores en garantía.....	999.618,25		2.607.618,25
Depositantes voluntarios.....	1.608.000		
			10.385.474
Total.....			

Burgos 31 de Mayo de 1865.

V.º B.º
El Comisario Regio,
Juan Alonso Martínez.

El Director Gerente,
Luis de Sarachu.

El Tenedor de libros,
Ramon L. de Calle.

IMPRESA DE SANTAMARÍA,
Plaza de la Libertad, número 8.

En este establecimiento se hallan de venta los nuevos modelos para formar las Matriculas de subsidio industrial y comercio, arregladas al nuevo método de escudos, décimas y milésimas, así como los repartos de contribucion territorial.

Tambien hay los modelos publicados por la Junta de instrucción primaria, insertos en el Boletín del 2 de Abril próximo pasado.

Los mismos modelos se venden en Aranda de Duero, imprenta de Melendez. 1-4

Doña Casilda Rodríguez de Cosío de Junco, dueña de la Granja de Sta. María de Retortillo, arrienda todo el terreno labrantío de la misma Granja, incluso los barbechos que hasta el día están hechos. Vende tambien la próxima cosecha pendiente en los propios terrenos. Las personas que quieran interesarse podrán presentarse en Santa María del Campo y casa de Manuel García de la Mala, desde el seis del presente mes de Junio hasta el diez y seis del mismo; y se advierte que no tienen necesidad de anticipo alguno, pero si darán una garantía, pudiendo contar con toda la equidad posible.

IMPRESA DE CARINENA,
calle de Lain Calvo, pasaje de la Flora.

En dicho Establecimiento se hallan de venta las nuevas matriculas del subsidio industrial, repartos de la contribucion territorial, resúmenes finales, estados de clasificación, listas cobradorías de territorial y de la industrial y recibos de talon, todo con arreglo á los formularios de la Direccion, que son por escudos y milésimas en vez de reales. Tambien hay recibos de consumos, estados y papeletas de citacion para juicios verbales y de conciliacion, presupuestos y demás estados para las escuelas, registros de matrícula y clasificación, id. de asistencia, cuantos impresos se necesitan para la formación de presupuestos municipales, liquidaciones, cuentas municipales y de los pósitos, estados de muertos, nacidos y casados, sanitarios, y, en fin, cuantos impresos necesitan los Ayuntamientos. 4-4

En el monte de Madrigalejo, propio de D. Angel Aparicio, se vende carbon de encina recientemente sacado, al precio de dos reales arropa. Dista de la carretera un cuarto de legua por camino llano y abierto para carros. 1-5

IMPRESA DE LA DIPUTACION PROVINCIAL.